

ORDENANZA

20/07

Sancionada:

12/12/07

**Declaración de Emergencia
Económica de la Municipalidad
Rural de Ministro Ramos Mexía**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



VISTO

La escasa información y precisiones sobre el estado económico del Municipio;

Que impera la necesidad de garantizar el funcionamiento institucional, el pago de sueldos del personal Municipal en tiempo y forma, realizando las provisiones económicas correspondientes a fin de reordenar y regularizar gradualmente las deudas del Municipio;

Que la Institución Municipal de Ramos Mexía carece de un sistema eficiente de recaudación fiscal, situación que sumada a la crisis productiva y financiera por la que atraviesa nuestra región, nos obliga a reformar las políticas públicas;

CONSIDERANDO

Que se vienen efectuando ajustes presupuestarios en distintas esferas del Gobierno Nacional y Provincial, medidas sobre las cuales el Municipio debe adecuar su funcionamiento;

Que se observa al sector privado de la región, transitar por una acentuada recesión económica, que impacta con mayor repercusión en las localidades más pequeñas de la región Sur;

Que el panorama que ofrece la actual discusión entre los Municipios y la administración Provincial, hace que los ingresos municipales, se encuentren en alguna medida y durante un periodo indeterminado, condicionados ante la falta de acuerdo en el sistema de pagos o transferencias de fondos coparticipables que realiza la Provincia, y el creciente reclamo desde los Municipios por modificar esta situación;

Que por todo ello se estiman exiguos los recursos con que cuenta el Municipio local, frente a los gastos que debe afrontar, no solo en materia salarial, sino en la coyuntura social, de servicios, salud y del plan de obra pública proyectado por la actual gestión;

Que toda esta situación condiciona además el crédito público, obligando al estado a redimensionar el problema, y a aplicar otros criterios en la administración de los recursos disponibles;

Que frente a este escenario, el diagnóstico reviste complejidad para las cuentas del Estado Municipal, más aún, la incertidumbre económica que por el momento enfrenta la nueva gestión de gobierno, en la medida de no conocer con certeza el flujo de fondos con que cuenta hoy el municipio; obliga hasta tanto no se avizoren atenuantes a la necesidad de tomar recaudos de racionalización y austeridad con el objeto de superar la crisis;



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Río Negro
Patagonia Argentina



Que de no preverse dicha situación, el sistema actual de liquidez del que dispone el Municipio, lo pondría en riesgo de cesación de pago, lo que exige instrumentar a la brevedad medidas correctivas sobre los gastos, con el fin de atemperar el impacto negativo de la situación, a la espera de una pronta recuperación de su economía;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRORAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 90/07

Artículo 1°- DECLARAR el estado de emergencia económica y financiera de la Municipalidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a instrumentar y aplicar el Plan de Emergencia Económica y Financiera en los distintos ámbitos del Municipio.

Artículo 3°- SUSPENDER el otorgamiento de horas extras y la extensión de las jornadas laborales, salvo en casos de emergencia o que así lo requiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 4°- ENCOMENDAR al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar en un plazo máximo de 60 días, la reestructuración Orgánica del Municipio, como así la determinación de las áreas ejecutivas y de servicios.

Artículo 5°- AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a adecuar las mecánicas que crea conveniente en procura de obtener financiamiento, captación de inversiones y/o capital privado, en esquemas de gestión directa, asociativos, provengan de sectores nacionales o del exterior.

Artículo 6°- RACIONALIZAR los gastos generales del funcionamiento del Municipio; consumos, servicios, insumos, etc.

Artículo 7°- El poder Ejecutivo debiera reglamentar la presente en un plazo máximo de 60 días.

Artículo 8°- La vigencia de lo establecido en la presente Ordenanza se extenderá hasta el 30-12-2008, pudiendo el Ejecutivo Municipal prorrogar la misma, por única vez hasta el 31-12-2009.

Artículo 9°- DEROGUESE toda disposición anterior que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.



Municipio Rural de Ministro Ramos Mexía

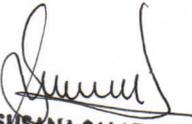
Calle 25 de Mayo S/N – Tel. 02934 - 491012
Provincia de Rio Negro
Patagonia Argentina



Artículo 10°- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO
ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS...12.....DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL SIETE.-**


ERMA LAZARTE
CONCEJAL
DNI 21.388.055


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MTRO. RAMOS MEXIA R.N.

12 DIC 2007